

# Resolución de Presidencia

N° 0043-2012-INGEMMET/PCD

Lima,

02 MAR 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de éstas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento, señala que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado, conformando la Comisión preñada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, en este sentido, con Resolución de Presidencia N° 018-2012-INGEMMET/PCD de fecha 27 de Enero de 2012, se designa la Comisión Especial de cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato a suscribirse entre el INGEMMET y la Sociedad Auditoría "Granados & Perez Asociados Civil", siendo designado como miembro integrante el Ingeniero Henry John Luna Córdova, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros;

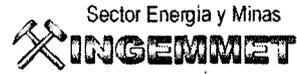
Que, se aprecia que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto también será materia de evaluación por la Sociedad de Auditoría, motivo por el cual, resulta pertinente reconfigurar la citada Comisión Especial;

Que, en este sentido, la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET ha designado al Ingeniero Luis Barranzuela Farfán, Director de la Dirección de Derecho de Vigencia, como nuevo miembro de la Comisión Especial de Cautela;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 018-2012-INGEMMET/PCD de fecha 27 de Enero de 2012;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;





Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 018-2012-INGEMMET/PCD de fecha 27 de Enero de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Artículo 1°.- DESIGNAR** a la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato a suscribirse entre el INGEMMET y la Sociedad Auditora “Granados & Perez Asociados Sociedad Civil”, la que quedará conformada por los siguientes miembros:

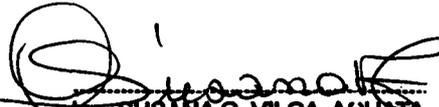
Señor Abogado Pedro Antonio Sanchez Llanos	(Presidente)
Señor Ingeniero Luis Barranzuela Farfán	(Vocal)
Señorita Abogada Jessica Gabriela Angulo García	(Vocal)”

**Artículo Segundo.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 018-2012-INGEMMET/PCD de fecha 27 de Enero de 2012.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela y encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET